

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 14/2011

Lunes 13 de junio de 2011

SE REFUERZA EL PRESUPUESTO DEL INTA EN \$ 65 MILLONES

En el día de la fecha fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto de reforzar las autorizaciones de gastos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 376/11**, mediante la cual se aprueba un incremento de **\$ 65 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el cual actúa en la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, financiando dicho incremento a través de la reducción compensatoria de las aplicaciones financieras del organismo (disponibilidades en caja y bancos).

En los considerandos no se presentan los fundamentos específicos del aumento realizado, que representa un incremento del 5,2% del presupuesto vigente y el cual se destina a incrementar las autorizaciones de los siguientes gastos:

- Actividades Centrales: + \$ 9,5 mill. Las partidas más importantes que se refuerzan son Viáticos (+ \$4,0 mill.), Servicio de Energía (\$ 2,5 mill.) y Papel (\$ 3,0 mill.)
- Programa “Investigación fundamental e Innovación tecnológica – IFIT”: + \$ 13,0 mill. Servicio de Energía (\$ 5,0 mill.) y Papel (\$ 5,0 mill.), son las principales partidas que se incrementan.
- Programa “Investigación Aplicada, Innovación y Transferencias Tecnológicas – AITT”: + 42,5 mill. Las partidas más importantes son Pasajes (\$ 11,5 mill.), Servicio de Energía (\$ 6,0 mill.), Papel (\$ 10,0 mill.) y Publicaciones (\$ 6,0 mill.)

La medida se realiza en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. La utilización de éstas, ubicada en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender gastos corrientes produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional de \$ 65,0 millones.